



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 443-2022-MPH/A

Huanta, 23 de agosto del 2022

VISTO:

INFORME N° 1010-2022-MPH/GIDT-MZH-G, de fecha 18 de agosto del 2022, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, INFORME N° 923-2022-MPH/GIDT-CPGP-JDFEI de fecha 18 de agosto del 2022, el jefe de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones, INFORME N° 1008-2022-MPH/GIDT-MZH-G de fecha 18 de agosto del 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XVI Título IV, sobre descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el numeral 28 del Anexo 01 “Anexo de Definiciones” del D.S. N° 084-2004/PCM –Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones de Estado, el Expediente Técnico de Obra es el conjunto de documentos que comprende memoria descriptiva, específicamente técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto, Valor Referencial, análisis de precios, calendarios de avance, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

Que, la Resolución de Alcaldía de aprueba y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 430° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, de conformidad con el numeral 28 del Anexo 01 “Anexo de Definiciones” del D.S. N° 084-2004/PCM - –Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones de Estado, el Expediente Técnico de Obra es el conjunto de documentos que comprende memoria descriptiva, específicamente técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto, Valor Referencial, análisis de precios, calendarios de avance, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 377-2020 –MTC/13 de fecha 09 de diciembre de 2020, aprueba la declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL TRAMO: SANTA ROSA DE ARAUJO –NUEVO PROGRESO – CHALLHUAN DISTRITO DE SANTILLANA – PROVINCIA DE HUANTA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**



Jr. Razuhuilca N° 183 - Huanta

alcaldia@munihuanta.gob.pe

www.munihuanta.gob.pe

066-322141 • 066-322021

“Nueva visión,
para una nueva Gestión”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

VRAEM

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Código Único de Inversiones N° 340528 , en consecuencia, otorgado la certificación Ambiental correspondiente por las condiciones expuestas en la presente Resolución;

Que, mediante el CIRA N° 014-2021-DDCAYA/MC de fecha 07/02/2021, que emite el Certificación de Inexistencia de Restos Arqueológicos del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL TRAMO: SANTA ROSA DE ARAUJO –NUEVO PROGRESO – CHALLHUAN DISTRITO DE SANTILLANA – PROVINCIA DE HUANTA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**, con las específicas geográficas con el sistema de coordenadas planas, mediante el sistema de proyección cartográfica Universal Transversal de Mercator (UTM);

Que, la Resolución de Contraloría N° 198-88-CG, del 18 de julio de 1988, aprueba a las normas que regulan las Obras por Administración Directa establecido que las entidades que programan la ejecución de obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico y administrativo necesario y los equipos necesarios, es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, específicamente técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. La entidad debe demostrar que el costo real de la obra a ejecutarse por administración directa resulta igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra;

Que, en la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” precisa lo siguiente: **31.1.** Un proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de la localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión viable; incluye también a otras alternativas de solución evaluadas en la ficha técnica o el estudio de Preinversión que cumplan los requisitos de viabilidad, según corresponda. Dichas modificaciones no afectan la concepción técnica. **31.2.** En el caso de proyectos de inversión, es responsabilidad de la UEI sustentar dichas modificaciones a la UF que declaró la viabilidad del proyecto de inversión, o la que resulte competente al momento de su sustentación. La UF debe contar con dicha información para su evaluación y registro en el Banco de Inversiones. De corresponder, la UF efectúa el registro respectivo en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión;

Que, en la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” precisa lo siguiente: **32.3.** Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. **32.4** La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

VRAEM

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión, 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

Que, con fecha 03 de diciembre del 2019, se ha viabilizado el proyecto: **“MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL TRAMO: SANTA ROSA DE ARAUJO - NUEVO PROGRESO - CHALLHUAN DISTRITO DE SANTILLANA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**, con CUI N° 2301299, con un presupuesto de S/. 15,113,432.65;

Que, 26 de noviembre del 2021, mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0232-2021-MPH/A, se ha aprobado el expediente técnico con actualización de costos del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL TRAMO: SANTA ROSA DE ARAUJO - NUEVO PROGRESO - CHALLHUAN DISTRITO DE SANTILLANA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**, con CUI N° 2301299, con un presupuesto de S/. 20,702,577.30;

Que, mediante el INFORME N° 923-2022-MPH/GIDT-CPGP-JDFEI de fecha 18 de agosto del 2022, el jefe de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones, remite el Informe de sustento de variación presupuestal del proyecto con CUI N° 2301299 del Expediente Técnico **“MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL TRAMO: SANTA ROSA DE ARAUJO - NUEVO PROGRESO - CHALLHUAN DISTRITO DE SANTILLANA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**, por el monto de S/. 21,609,923.02 Soles;

Que, mediante el INFORME N° 1008-2022-MPH/GIDT-MZH-G de fecha 18 de agosto del 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, remite el informe de la variación presupuestal del Expediente Técnico del proyecto en mención, donde describe que el proyecto no cambia de concepción inicial antes bien hay partidas implementadas según las necesidades y directivas del ente evaluador, existe variación en cuanto a sus metrados lo cual se encuentra debidamente sustentados en sus respectivas etapas de estudio, concluyéndose que las metas físicas del proyecto no sufre alteración que modifique su concepción ni a su contribución al cierre de brechas de infraestructura o accesos a servicios. En dicho informe menciona que hay un incremento presupuestal en costos directos por el monto de S/. 659,557.71 Soles, esto debido al alza de combustible, materiales e insumos a nivel nacional y mundial, Adicionalmente, en cumplimiento a Ley N° 31358, se ha adicionado en el presupuesto actualizado el monto de S/. 74,588.15 para el financiamiento de las acciones de control concurrente a cargo de la Contraloría General de la República.

Que, mediante el INFORME N° 1010-2022-MPH/GIDT-MZH-G de fecha 18 de agosto del 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial solicita la aprobación





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

VRAEM

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

del Expediente Técnico con actualización de costos del proyecto: “MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL TRAMO: SANTA ROSA DE ARAUJO - NUEVO PROGRESO - CHALLHUAN DISTRITO DE SANTILLANA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, con CUI N° 2301299, por el monto de S/. 21,409,518.55 Soles, en referencia al INFORME N° 726-2021-MPH/GIDT-CPGP-JDFEI, previo a ello recomienda que se deje sin efecto la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0142-2021-MPH/A;

Estando en las facultades que establece el inc. 6) del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico con actualización de costos del proyecto: “MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL TRAMO: SANTA ROSA DE ARAUJO - NUEVO PROGRESO - CHALLHUAN DISTRITO DE SANTILLANA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, con CUI N° 2301299, con un presupuesto de S/. 21,609,923.02 (Veintiún Millones Seiscientos Nueve Mil Novecientos Veinte Tres con 02/100 Soles) y con un plazo de ejecución de 300 días calendarios, cuyo desagregado es como sigue:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (S/.)
COSTO DIRECTO (CD)	14,917,629.26
GASTOS GENERALES (GG=7.646%CD)	1,140,645.72
UTILIDAD (UTI=7%CD)	1,044,234.05
SUB TOTAL (ST=CD+GG+UTI)	17,102,509.03
IGV (IGV=18%ST)	3,078,451.63
COSTO DE OBRA (CO=ST+IGV)	20,180,960.66
SUPERVISION (SUP=4.794% CO)	967,410.15
EXPEDIENTE TECNICO (ET=1.917% CO)	386,964.06
CONTROL RECURRENTE (CCR=0.5%CD)	74,588.15
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO (PT=CO+SUP+ET)	21,609,923.02

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0232-2021-MPH/A de fecha 26 de noviembre del 2021, en mérito al Artículo 2012° numeral 2012.1.3 del TUO del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la distribución de un ejemplar de la presente resolución a los órganos encargados de la ejecución del presente proyecto; para su conocimiento y fines conforme a Ley.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”



ARTÍCULO CUARTO. - APROBAR, el valor referencial de la ejecución de la obra y consultoría de obra por el importe de S/. 21'609,923.02 (Veintiún Millones Seiscientos Nueve Mil Novecientos Veinte Tres con 02/100 Soles).



ARTÍCULO QUINTO. - REGISTRAR la presente resolución, en el FORMATO 08-C del Banco de Inversiones y en el Aplicativo Infobras.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Mag. WALTER MARIANO ARCE VILLAR
ALCALDE

